

Ankara, Febrero 13 de 1947.

Señor don
Alejandro Silva Bascuñán
SANTIAGO DE CHILE.

Mi querido amigo:

La primera noticia tuya que me llega es el recorte de un artículo que escribiste para "Política y Espíritu". Y mi primera carta es para polemizar contigo, fraternalmente y a la distancia, sobre el contenido de tu artículo.- He de decirte que el recorte llegó a mis manos enviado por avión por Ignacio Echeverría con motivo de varias cartas mías referentes a una resolución que la Falange habría tomado en contra de una reforma constitucional para establecer el régimen parlamentario en Chile.- Escribí esas cartas creyendo que el problema estaba de mucha actualidad en Chile lo que parece no era exacto, y pensando que tal actitud era un grave error. Ahora, con motivo de la recepción de tu artículo, me llega la ocasión de un doble placer: entrar en comunicación contigo y tratar un tema que me interesa.

Estoy en completo desacuerdo contigo, dicho sea esto para comenzar.- Tanto porque tú estimas que el problema no tiene importancia actual como por lo que se refiere al fondo del problema.

Creo indispensable una reforma de nuestro régimen político.- Y coincido desde luego contigo en que los males no se remedian con un simple cambio de régimen.- Pero apliquemos este principio de una manera general.- Tanto para no caer en la repetición de que fue el parlamentarismo el causante de la crisis de 1924, como para no esperar que un simple cambio de sistema va a traer la solución de todos los males.- Partamos de la base de que el sistema no es lo esencial, aunque sí tiene importancia.- Y de que el mejor sistema es aquel que corresponde a las necesidades colectivas de un determinado momento histórico y del genio nacional de un pueblo.- Y de que un régimen no actúa para dar solución, como por arte de magia, a realidades que dependen más bien de la condición humana y sus debilidades.

Creo que el régimen presidencial de nuestra Constitución de 1925 no corresponde ni a la realidad ni a las necesidades actuales.- El régimen de 1925 obedeció fundamentalmente a dos factores: una reacción instintiva en contra de lo existente y el propósito de Alessandri de crear un sistema cómodo para gobernar él personalmente.

En la práctica no ha dado resultados, y ha contribuido a desintegrar aún más nuestra realidad política. Eso que tú llamas "resabios del parlamentarismo", no es tal resabio sino la consecuencia lógica de la existencia de los partidos.- Un partido no es una asociación angelical sino una agrupación humana, con sus defectos y sus virtudes.- Un partido cuyos representantes llegan al gobierno lo comprometen, comprometen su prestigio, su doctrina, todo aquello que está en la raíz de su existencia.- Que un partido pretenda influir en el nombramiento de los ministros, vigilar su acción, etc., no es un resabio de parlamentarismo sino algo perfectamente natural.- El régimen presidencial, para países de idiosincrasia latina, exigiría como condición indispensable la no existencia de partidos.- Así el Jefe del Estado, jefe del gobierno al mismo tiempo, sería el único factor determinante en la elección de los ministros y en la calificación de sus actuaciones.- Pero como no ésta, felizmente, la realidad chilena, durante los años en que ha regido la Constitución de 1925- con la salvedad de los años de Ibáñez- ha tenido que conciliar el texto constitucional con la realidad de la existencia de partidos.- Hemos visto así, como cosa lógica e inevitable, una serie de conflictos y lo que es más grave, una desmoralización en las organizaciones políticas. Algo que no tiene cauces normales para expresarse, necesariamente se expresa por rutas torcidas. Lo que está pasando hoy en Chile, - digo esto con las salvedades de la distancia a que me encuentro para apreciar los hechos - es una prueba más.- Porque el incesto que entraña la actual combinación de gobierno no sólo muy superficialmente puede ser comparado con las coaliciones de partidos que hay en países europeos actualmente.- La distancia que separa a Bidault de Thorez, por ejemplo, no puede ser comparada a aquella que media entre Carlos Contreras y Manuel Bulnes.- En el caso de un gobierno sometido al control permanente de una asamblea, - no a la simple suma aritmética de los votos, como es el caso de hoy en Chile, y al propósito de "estar en el gobierno", una combinación de partidos exige un mínimo de homogeneidad.

En cuanto al fondo mismo del problema, la cosa, a mi juicio, es enteramente clara.- El problema consiste en crear el régimen más adecuado para dar cauce legal a la realidad de nuestro tiempo: el avance de las masas populares hacia una mayor intervención en la conducción de la marcha del Estado.- Y desde este punto de vista no hay duda alguna de que un régimen que da a un asamblea de origen popular una papel decisivo en la orientación del gobierno es lo que corresponde a esta realidad.- Creo que una de las características fundamentales de nuestra historia es el de haber captado con antelación a los demás pueblos de América el rumor del mundo, la corriente de la época.- Y esta corriente de la época hay que canalizarla en molde legal.- Para ello hay que abrir un camino, que, en materia de orden constitucional no puede ser otro que un sistema capaz de recoger esta corriente y de expresarla legalmente.

No exagero al afirmar que en materia de derecho constitucional, la revolución que se opera hoy en el mundo - especialmente en Europa - que sigue, por otra parte, felizmente siendo la cabeza del mundo aunque no sea su brazo - es aún más profunda que la que se opera en el terreno social, - si es que es posible separar ambos terrenos.- Y no exagero tampoco al decir que el problema consiste en tener confianza en el pueblo, en su capacidad, y, en consecuencia, instaurar un régimen, cuyo sentido democrático sea auténtico, o tener desconfianza en el pueblo, y ser, consecuentemente, lógico, e instaurar un régimen autoritario.- En cuanto a principios, no hay término medio.

Por las razones anotadas, me ha alarmado la noticia de que la Falange, como partido y oficialmente, ha tomado posición contra una reforma que comparada con el texto constitucional francés - el actual, no sólo el rechazado en el primer referendun - es una reforma vacilante y tímida.- Nuestro papel habría de ser justamente el contrario: tomar la bandera de una substancial reforma de nuestro anacrónico régimen político.

PATRIMONIO UC

En tu artículo hay un punto más que me merece un reparo substancial.- Dices en el punto 7 que el reconocimiento del derecho al trabajo es algo que está demás, que corresponde a país sobrepoblados, y no a pueblos como el nuestro.- No me explico cómo has podido caer en semejante interpretación.- El reconocimiento del derecho al trabajo no tiene ni puede tener, a mi juicio, ese sentido malthusiano.- Se trata de afirmar un principio social, de carácter esencial, de reconocer teóricamente en el texto constitucional la primacía del trabajo en el mundo económico para tirar de allí las consecuencias prácticas en todo el derecho.

o o e o

Perdona, mi querido Alejandro, esta lata y esta polémica, iniciada con el más fraternal de los sentidos.- Te ruego mostrar esta carta a los diputados del movimiento, y a la Comisión que en la Falange estudia este problema.- Por algunos conceptos en ella vertidos esta carta no es naturalmente para la publicidad.

Saluda muy cariñosamente a Alicia de nuestra parte.

Un abrazo afectuoso de tu amigo

Manuel Garretón

Manuel Garretón